



**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**  
**NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

0000001

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**

**DE LA COMPAÑÍA FERRO TORRE S.A.**

**CAPITAL ANTERIOR: USD. \$ 1.120.000,00**

**AUMENTO DE CAPITAL: USD. \$ 380.000,00**

**CAPITAL ACTUAL: USD. \$ 1.500.000,00**

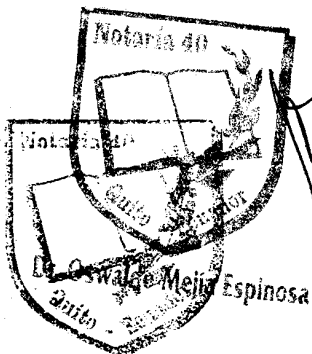
**(DI 3ª. COPIAS)**

**S.V.**

Aum\_ferro

En el Distrito metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTISIETE ( 27 ) de NOVIEMBRE del dos mil tres, ante mi, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; comparece el señor Sebastián Ferro Aldunate, en su calidad de Gerente General de la Compañía FERRO TORRE S.A., según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito, se adjunta a este instrumento público; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de aumento del capital suscrito y pagado y reforma de estatutos sociales de la compañía FERRO TORRE S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas. PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor Sebastián Ferro Aldunate en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la

1



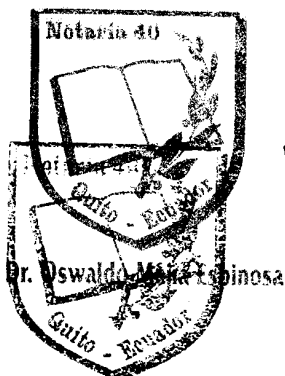
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Compañía FERRO TORRE S.A. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, hábil en derecho, domiciliado en esta ciudad de Quito D.M. y legitima su comparecencia con el nombramiento que como habilitante se agrega.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Uno.- La compañía FERRO TORRE S.A. se constituyó como compañía limitada, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo del cantón Quito, doctor Cristóbal Guarderas el primero de junio de mil novecientos setenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiséis de junio del mismo año.- Dos.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito doctor Manuel José Aguirre el primero de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el seis de enero de mil novecientos ochenta y tres, se transformó en sociedad anónima y se reformaron sus estatutos sociales.- Tres.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito doctor Marco Vela Vasco el dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinticinco de enero de mil novecientos noventa y seis se reformaron y codificaron los estatutos sociales de la compañía y se incremento el plazo de duración. Cuatro.- La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de FERRO TORRE S.A., en sesión celebrada el veintidós de octubre de dos mil tres, copia de cuya acta se agrega como documento habilitante, aprobó el aumento del capital suscrito y pagado y la consiguiente reforma de estatutos sociales de la compañía.- Así mismo se autorizó a la Gerente General a otorgar la correspondiente Escritura Pública y a realizar los actos necesarios para su perfeccionamiento.- **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.-** El señor Sebastián Ferro Aldunate, en su



**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**  
**NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO 0002**

calidad de Gerente General de la Compañía FERRO TORRE S.A., realiza las siguientes declaraciones juramentadas: Uno: La Compañía FERRO TORRE S.A., a la fecha de la presente escritura, no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones.- Dos.- La Compañía FERRO TORRE S.A. tiene actualmente un capital suscrito y pagado de UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( USD. \$ 1.120.000,00 ) dividido en Once Mil Doscientas (11.200) Acciones de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( USD. \$ 100,00 ) cada una.- Tres.- El aumento de capital suscrito y pagado de la compañía se lo hace con aportes en efectivo pagados al contado por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD.\$380.000,00 ) mediante la emisión de Tres Mil Ochocientas (3.800 ) nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,00 ) cada una, hasta que el capital suscrito y pagado de la compañía alcance un total de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD.1.500.000,00 ).- Cuatro.- La Junta reconoció el derecho de preferencia que tienen los accionistas para la suscripción de acciones en el presente aumento de capital a prorrata de sus actuales acciones.- Adicionalmente, se publicó el Aviso para el ejercicio del derecho de suscripción preferente en el aumento de capital; publicación que se realizó en el Diario Hoy el jueves veintitrés de octubre de dos mil tres y que se incorpora como habilitante de la presente escritura.- Cinco.- Una vez transcurrido el término de treinta días siguientes a la publicación del aviso mencionado en el numeral anterior, se deja constancia que en el presente aumento de capital el señor Jorge Alluanlli Suce no ha ejercido su derecho de preferencia dentro del plazo



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

previsto.- Seis.- Se deja constancia que las señoras Paulina Ferro Aldunate y Ximena Ferro Aldunate no han manifestado interés en aportar en efectivo lo que le correspondía al señor Jorge Alluanlli Suce, por lo que el señor Marco Antonio Ferro Torre ha aportado en su lugar, conforme consta del cuadro de integración que se incorpora como habilitante. Siete: El capital suscrito y pagado de la compañía queda conformado de la siguiente manera:

Accionistas	Número de Acciones	Capital Total
Jorge Alluanlli Suce	4.480	\$ 448.000,00
Marco Antonio Ferro Torre	5.270	\$ 527.000,00
Ximena Ferro Aldunate	2.620	\$ 262.500,00
Paulina Ferro Aldunate	2.620	\$ 262.500,00
Total	15.000	\$ 1.500.000,00

Ocho.- Se reforman los siguientes artículos de los Estatutos Sociales de la compañía, de tal manera que en adelante digan: "Artículo Cuarto: Capital Social: El capital de la compañía es de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD.\$1.500.000,00) dividido en Quince Mil ( 15.000 ) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( USD. \$ 100,00 ) cada una, números del cero cero cero uno ( 001 ) a quince mil ( 15.000 ) inclusive. Artículo Sexto: Aumento de Capital Social: Los aumentos de capital suscrito y pagado se sujetarán a las normas contenidas en las Leyes pertinentes y en este Estatuto Social. Los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir los aumentos de capital social que se acordare en legal forma, en las proporciones y dentro del plazo señalado por la Ley de Compañías. Transcurrido este plazo, las nuevas acciones podrán ser ofrecidas inclusive a extraños, de acuerdo con las regulaciones que para el efecto se establezcan".-

**CUARTA.- INVERSION Y NACIONALIDAD DE LOS**

0000003

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



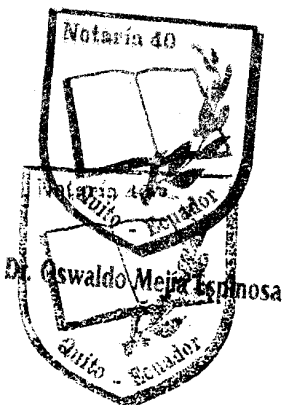
**ACCIONISTAS.-** Los señores Marco Antonio Ferro Torre, Ximena Ferro Aldunate y Paulina Ferro Aldunate son de nacionalidad ecuatoriana y el señor Jorge Alluanlli Suce es de nacionalidad chilena pero está autorizado para invertir con carácter de nacional.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.- ( firmado ) doctora María de Lourdes Ferro Alborno, abogada con matrícula profesional número cuatro mil cuatrocientos veintitrés del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

*[Handwritten signature]*

f) Sr. Sebastián Ferro Aldunate

c.c. 1703639148

*[Handwritten signature]*  
El Notario



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 170963914-3

FERRO ALDUNATE SEBASTIAN ANTONIO

07 OCTUBRE 1966

FECHA DE EMISIÓN / CHILE/

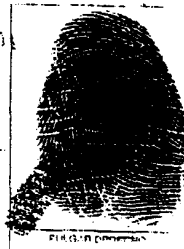
REG. CIVIL 603-B 0371 02341

PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1984



IDENTIFICACION NACIONAL IND. DENT.  
ESTADO CIVIL CASADO CONVIVENCIA ESTABLEcida  
INSTRUCCION FERRO ALDUNATE SEBASTIAN ANTONIO  
NOMBRE APELLIDO DEL PADRE FERRO ALDUNATE SEBASTIAN ANTONIO  
NOMBRE APELLIDO DE LA MADRE SUAREZ GONZALEZ  
Lugar y fecha de Emision QUITO 07 OCT 1966  
Fecha de Expiracion  
Fecha de Emision

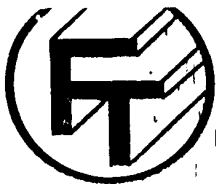


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

160 - 0107 NUMERO 1709639146 CEDULA  
FERRO ALDUNATE SEBASTIAN ANTONIO  
APELLIDOS Y NOMBRES  
PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTON  
BERNABEZ PARROQUIA  
SE PRESIDENTE DE LA JUNTA





# FERRO TORRE S.A. 0700004

IMPORTACION Y DISTRIBUCION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION

Quito, 21 de marzo del 2002

Señor  
SEBASTIAN ANTONIO FERRO ALDUNATE  
Presente

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General de Accionistas de FERRO TORRE S.A., en sesión celebrada el día 21 de marzo del 2002, acordó nombrarle Gerente General y Representante Legal de la Compañía, por un período de tres años.

FERRO TORRE S.A., se constituyó mediante escritura pública el 1 de junio de 1972 ante el Notario Dr. Rubén Darío Espinosa e inscrita en el Registro Mercantil el 26 de junio de 1972.

El 1 de septiembre de 1982, se celebra la Escritura Pública de transformación de FERRO TORRE CIA. LTDA. en SOCIEDAD ANONIMA, ante el Notario Octavo Dr. Manuel José Aguirre y se inscribe en el Registro Mercantil el 6 de enero 1983

La Escritura de Aumento de Capital Reforma y Codificación de Estatutos de 16 de noviembre de 1995 ante el Notario Vigésimo Primera Dr. Marco Antonio Vela Vasco e inscrita el 25 de enero de 1996.

Particular que pongo en su conocimiento con el objeto que inscriba este nombramiento en el Registro Mercantil.

Atentamente,


  
Marco Antonio Ferro Torre  
PRESIDENTE  
C.I.: 170342652-2

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2371 del Registro de Nombramientos Tomo 133  
Quito, a 12 ABR 2002

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO:  
Quito, 21 de marzo del 2002

  
Sebastián Antonio Ferro Aldunate  
GERENTE GENERAL  
C.I.: 170963914-8

REGISTRO MERCANTIL

  
GAYBOR SECARRA  
NOTARIO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

  
REGISTRO MERCANTIL  
QUITO

QUITO, AV. 10 de Agosto N 32-35 y Mariana de Jesús, Telfs: 52-1255 / 55-6970/71/72 Fax: (593-2) 222-6408 P.O. Box 17.03.419

Dr. Efraim Antonio Espinosa, Eloy Alfaro y Murialdo Telf: 240-4181 Fax: (593-2) 240-1537 • 5 de Junio N° 136 y Rodrigo de Chávez Telfs: 261-4208 / 265-5516

Dr. Osvaldo Mejía Espinosa GUAYAQUIL: Clemente Ballén N° 4818 y Esmeraldas Telfs: 245-1532 / 245-2658 Fax: 245-2779

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE  
LA COMPAÑIA FERRO TORRE S.A.**

En la ciudad de Quito, D.M., el día de hoy 22 de octubre de 2.003, siendo las 10h00, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Avenida 10 de Agosto 3787 y Mariana de Jesús, se reúnen los accionistas de la compañía con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria de Accionistas:

Asisten a esta Junta los siguientes accionistas:

- a) El señor Jorge Alluanlli Suce, por sus propios y personales derechos, en representación de 4.480 acciones de cien dólares cada una.
- b) El señor Marco Antonio Ferro Torre, por sus propios y personales derechos, en representación de 2.800 acciones de cien dólares cada una.
- c) El señor Marco Antonio Ferro Torre, en su calidad de Apoderado General de la señorita Ximena Ferro Aldunate, conforme consta de la copia del poder que se incorpora al expediente de la presente Junta, en representación de 1.960 acciones de cien dólares cada una.
- d) La señora Paulina Ferro Aldunate, por sus propios y personales derechos, en representación de 1.960 acciones de cien dólares cada una.

Preside la Junta la señora Paulina Ferro Aldunate y actúa como Secretario el señor Sebastián Ferro Aldunate.

El Presidente dispone que la secretaría compruebe el quorum asistente, lo cual se cumple de acuerdo con la lista de accionistas expedida por secretaría, la misma que pasa a formar parte del expediente. Los accionistas concurrentes representan un capital pagado de USD 1.120.000 equivalente al 100% del total



y por lo tanto existe quórum reglamentario, de acuerdo con lo que dispone los Estatutos Sociales y la Ley de Compañías.

A pedido del Presidente, el Secretario procede a dar lectura a la Convocatoria la cual se incorpora al expediente de la presente Junta.

El Presidente dispone se pase a conocer el punto del orden del día constante en la convocatoria.

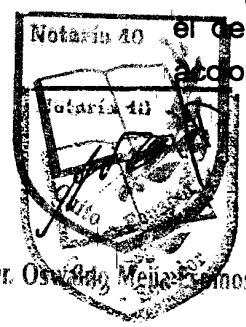
**Punto Unico: Conocer y Resolver sobre el Aumento de Capital Suscrito y Pagado y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía**

Toma la palabra la señora Presidenta quien sugiere a los accionistas presentes aumentar el capital social de la compañía en la suma de USD 380.000 a prorrata de su participación accionaria a través de aportes en efectivo pagados al contado, de tal manera de inyectar en la compañía capital fresco para su operación.

Toma la palabra el señor Jorge Alluanlli quien indica a los presentes que el no tiene disponibilidad de efectivo para realizar el aumento de capital sugerido por la señora Presidenta, y se acoge al plazo dispuesto por el Régimen de Compañías para conseguir los recursos en numerario para dicho aumento.

Luego de algunas deliberaciones y estando de acuerdo con lo sugerido por la señora Presidenta el resto de accionistas que suman el 60%, la decisión es tomada de conformidad con el Artículo Décimo Octavo de los Estatutos Sociales.

De conformidad con el Artículo 207 de la Ley de Compañías, la Junta reconoce el derecho de preferencia que tienen los accionistas para la suscripción de acciones en el presente aumento de capital a prorrata de sus actuales



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

acciones. Este derecho se ejercerá de conformidad con lo que dispone el Artículo 181 de la Ley de Compañías y de las respectivas resoluciones emitidas por la Superintendencia de Compañías al respecto.

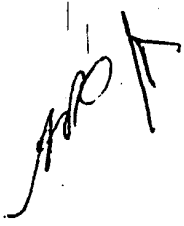
Siendo el capital actual de la compañía USD1.120.000, se aumenta el capital social de la compañía en la suma de USD 380.000, mediante la emisión de Tres Mil Ochocientas (3.800) nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de Cien Dólares de los Estados Unidos de América (USD 100) cada una, conforme consta detallado en el cuadro de integración de capital que se incorpora al expediente de la presente junta. El nuevo capital sería de USD 1.500.000 dividido en 15.000 acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una.

Autorizan además al Gerente General para realizar las gestiones que sean necesarias para formalizar el aumento de capital referido y la correspondiente reforma de los estatutos sociales.

Como consecuencia del aumento de capital, los accionistas que representan el 60% del capital social deciden reformar los siguientes artículos de los Estatutos Sociales de la compañía, de tal manera que en adelante digan:

"Artículo Cuarto: Capital Social: El capital de la compañía es de Un Millón Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD 1.500.000) dividido en Quince Mil (15.000) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de Cien Dólares de los Estados Unidos de América (USD 100) cada una, numeradas del 001 a 15.000 inclusive.

Artículo Sexto: Aumento de Capital Social: Los aumentos de capital suscrito y pagado se sujetarán a las normas contenidas en las Leyes pertinentes y en este Estatuto Social. Los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir los aumentos de capital social que se acordare en legal forma, en las



proporciones y dentro del plazo señalado por la Ley de Compañías. Transcurrido este plazo, las nuevas acciones podrán ser ofrecidas inclusive a extraños, de acuerdo con las regulaciones que para el efecto se establezcan.”

No habiendo otro asunto que tratar, a las 11h00 la Presidenta concede un receso para la redacción del Acta, dejando constancia que deben formar parte del expediente de la presente Junta los siguientes documentos:

- Convocatoria
- Poder General otorgado por Ximena Ferro a nombre de Marco Antonio Ferro
- Cuadro de Integración de Capital

A las 11h15 horas se reinstala la sesión con la presencia de los accionistas anotados al inicio. La secretaria da lectura a la presente Acta, la cual es aprobada por el capital concurrente a esta reunión y sin modificaciones.

La Presidenta declara terminada la Junta, procediéndose a la firma del Acta por parte de los accionistas, la Presidenta y el Secretario que certifica.

*Paulina F. de Guyman*

Paulina Ferro Aldunate  
PRESIDENTA

*Sebastián Ferro Aldunate*

Sebastián Ferro Aldunate  
SECRETARIO

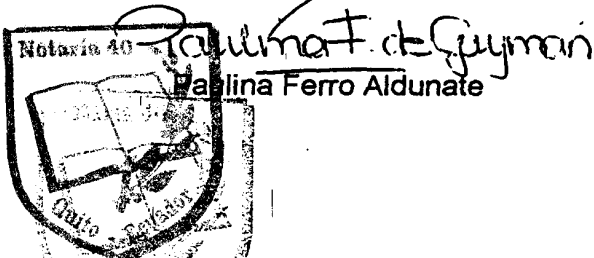
Los accionistas:

*Jorge Alluani Suze*

Jorge Alluani Suze

*Marco Antonio Ferro Torre*

Marco Antonio Ferro Torre  
A título personal y como  
apoderado de Ximena  
Ferro Aldunate



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

**LISTA DE ASISTENTES A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA FERRO TORRE S.A.**

FECHA: 22 DE OCTUBRE 2003

**ACCIONISTAS**

PAULINA FERRO ALDUNATE 17.5%

Paulina T. de Guyman

ANTONIO FERRO TORRE 25%

Antonio Ferro Torre

ANTONIO FERRO TORRE EN 17.5%  
REPRESENTACIÓN DE XIMENA FERRO

Antonio Ferro Torre

JORGE ALLUANLLI SUCE 40%

Jorge Alluanlli Suce

**SECRETARIO**

SEBASTIÁN FERRO ALDUNATE

Sebastián Ferro Aldunate

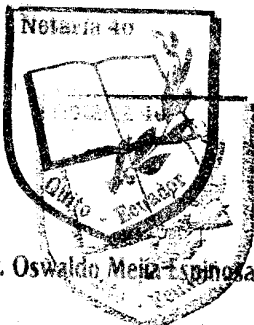
0000007

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista. 4 p.

Quito,

25 NOV 2003

**DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA**  
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

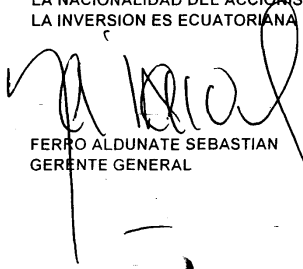
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

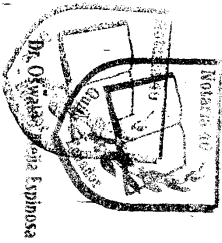
		CAPITAL SOCIAL	AUMENTO	CAPITAL SOCIAL	NUMERO DE ACCIONES	
ALLUANLLI JORGE	29.87	448,000.00	-	448,000.00	4480	
FERRO ANTONIO	35.13	280,000.00	247,000.00	527,000.00	5270	
FERRO XIMENA	17.50	196,000.00	66,500.00	262,500.00	2625	
FERRO PAULINA	17.50	196,000.00	66,500.00	262,500.00	2625	
		100.00	1,120,000.00	380,000.00	1,500,000.00	15,000

NOTA:

LA NACIONALIDAD DE LOS ACCIONISTAS: FERRO XIMENA, FERRO PAULINA Y ANTONIO FERRO ES ECUATORIANA  
LA NACIONALIDAD DEL ACCIONISTA: ALLUANLLI JORGE ES CHILENA  
LA INVERSION ES ECUATORIANA

  
FERRO ALDUNATE SEBASTIAN  
GERENTE GENERAL

  
ALVAREZ GLADYS  
CONTADORA  
REG 12186



**AVISO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE  
SUSCRIPCION PREFERENTE EN EL AUMENTO DE  
CAPITAL DE LA COMPAÑIA FERRO TORRE S.A.**

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de la compañía FERRO TORRE S.A. que la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 22 de octubre de 2003, resolvió aumentar el capital social suscrito y pagado de la compañía en la suma de USD 380.000 (Trescientos Ochenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América) pagaderos por aporte en efectivo al contado.

En tal virtud se comunica a los señores accionistas que deseen ejercer su derecho preferente en relación con el aumento de capital con aporte en efectivo al contado, que se acerquen a las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. 10 de Agosto 3787 y Mariana de Jesús, de esta ciudad de Quito, a efectuar la correspondiente suscripción.

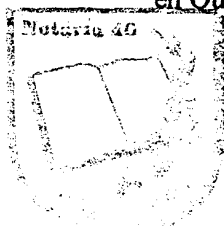
El ejercicio del derecho preferente deberán hacerlo dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso de conformidad con el Artículo 181 de la Ley de Compañías y el correspondiente Reglamento. De no hacerlo, se entenderá que los accionistas han renunciado al mismo a favor de otros accionistas o terceros que deseen participar en el presente aumento de capital.

Quito, D.M., 22 de octubre de 2003

Sebastián Ferro Aldunate  
Gerente General  
FERRO TORRE S.A.

8000000

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** Copia Certificada de la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA FERRO TORRE S.A.**; firmada y sellada en Quito, a veintisiete de noviembre del dos mil tres.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Oswaldo Mejía Espinosa".

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**  
**NOTARIA CUADRAGESIMA CANTÓN QUITO**



JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **FERRO TORRE S.A.** otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito de fecha 27 de noviembre del 2003, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.03.1697 y SC.IJ.DJCPTE.03.297 de 16 y 17 de diciembre del 2003, en su orden, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía **FERRO TORRE S.A.** en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Cuadragésimo y Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública mencionada.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

  
DR. JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON

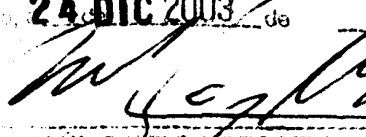
ANC/mr.  
Exp. 10989



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

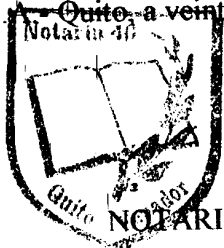
Esta copia está certificada **DESCRITA** la presente Resolución, bajo el N° 3830 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 134 según el cumplimiento de lo dispuesto en la presente y conforme a lo establecido en el artículo 731 del 20 de agosto de 1975, publicado en el **Boletín Oficial** N° 976 del 29 de agosto del presente año.

24 DIC 2003 de

  
ENAIL GABOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



ZON: Mediante resolución número 03.Q.IJ.4604, de fecha dieciocho de diciembre del dos mil tres, dictada por el doctor José Anibal Córdova Calderón, Intendente de la Superintendencia de Compañías de Quito, se resuelve aprobar El Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía Ferro Torre S.A.- Tome nota al margen de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Ferro Torre S.A. - Quito, a veintidós de diciembre del dos mil tres.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

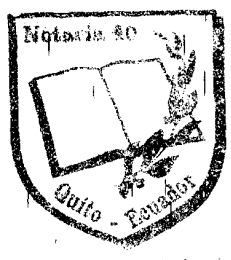
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RA---

ZON DE MARGINACION: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la compañía "FERRO TORRE S.A.", celebrada el 1 de Junio de 1972, ante el Doctor Cristóbal Guarderas, Notario Décimo del cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo; y, dando cumplimiento a lo ordenado por el Doctor José Anibal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, mediante Resolución No. 03.Q.II.4604 de 18 de Diciembre del 2003 tomé nota de la aprobación del Aumento de capital y la reforma de estatutos de la mencionada compañía, contenida en la presente escritura.- Quito, 22 de diciembre del 2003.-



**DR. EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN**  
**NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO**



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIASREPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**EXTRACTO****DE LA ESCRITURA PUBLICA DEL AUMENTO DE  
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS  
DE LA COMPAÑIA FERRO TORRE S.A.**

Se comunica al público que la compañía FERRO TORRE S.A. aumentó su capital en TRESCIENTOS OCHENTA MIL dólares de los Estados Unidos de América (USD 380.000,00), y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito de fecha 27 de noviembre del 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 03.Q.IJ. 4604 de 18 DIC. 2003

El capital actual suscrito de UN MILLON QUINIENTOS MIL dólares de los Estados Unidos de América (USD 1'500.000,00) está dividido en QUINCE MIL acciones de CIEN dólares de los Estados Unidos de América (USD 100,00) cada una.

Distrito Metropolitano de Quito, 18 DIC. 2003

**Dr. José Aníbal Córdova Calderón**  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

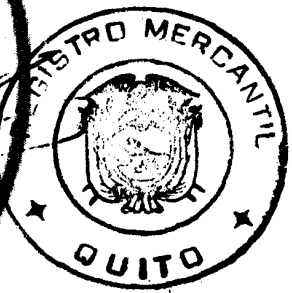


**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

0000011



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **03.Q.IJ. CUATRO MIL SEISCIENTOS CUATRO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO** de 18 de Diciembre del 2.003, bajo el número **3830** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 930 del Registro Mercantil de veinte y seis de Junio de mil novecientos setenta y dos, a fs 767 vta., Tomo 103; y, No.- 7 del Registro Mercantil de seis de Enero de mil novecientos ochenta y tres, a fs 25, Tomo 114.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**FERRO TORRE S.A.**", otorgada el 27 de Noviembre del 2.003, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 19 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 3637. Quito, a veinte y cuatro de Diciembre del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR**



RG/lg.-

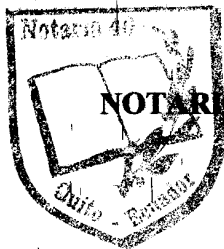


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

**RAZON DE PROTOCOLIZACION:** A petición de la Doctora María de Lourdes Ferro, el día de hoy en doce fojas útiles y en los Registros de Escrituras Públicas de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo la primera copia certificada de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía FERRO TORRE S.A. - Quito, a veintinueve de diciembre del dos mil tres.

  
**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**  
**NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO**

Se PROTOCOLIZO ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la Primera Copia Certificada de escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA FERRO TORRE S.A.; firmada y sellada en Quito, a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil tres.



  
**Dr. Oswaldo Mejía Espinosa**  
**NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO**

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa